

LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES VISITANTES DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICA E INGENIERÍA

Tomando como base la Legislación y de acuerdo con las necesidades de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, se considerará como Profesor Visitante a una persona de alto nivel académico a quien la Universidad contratará idóneamente con carácter temporal para que fortalezca y contribuya en los planes y programas académicos de la Institución.

La Comisión consideró que el nombramiento de Profesor lo otorga la Universidad, por lo que no es requisito que el candidato esté contratado como tal en otra Institución.

Se concluyó que es recomendable que se consideren los siguientes aspectos al momento de proponer a un candidato para el nombramiento de Profesor Visitante.

- I) Que su dedicación sea de tiempo completo.
- II) Que se considere su habilitación académica tomando como base los siguientes criterios:
 - a) Cuando se trate de académicos con trayectorias consolidadas.(producción académica grande)
 - i. Tener el grado de Doctor o un reconocido prestigio académico.
 - ii. Mostrar ser un investigador independiente con trayectoria académica propia.
 - b) Cuando se trate de profesores jóvenes cuya producción acumulada no sea grande.
 - i. Tener el grado de Doctor.
 - ii. Tener un ritmo de producción vigoroso
 - iii. En caso de ser egresado del posgrado de la UAM, deberá haber tenido una estancia suficientemente prolongada en otras instituciones como para aportar nuevos elementos (científicos, técnicos, etc.) a nuestra institución.
- III) Como elementos de juicio adicionales para el Consejo Divisional, se pide que, junto con la solicitud para considerar la contratación como Profesor Visitante de un candidato, se presente la siguiente documentación avalada por el Jefe del Área y el Jefe del Departamento.
 - i. Plan de trabajo bien estructurado
 - ii. Una comunicación que indique:

1. las razones por las que se considera al candidato como un investigador independiente.
 2. Las razones académicas por las que considera importante la contratación del candidato, especificando el impacto que tendría su actividad dentro de las líneas de investigación del grupo proponente, así como los productos esperados de su participación.
- iii. Curriculum Vitae in extenso.
- IV) Se recomienda que, para lograr un impacto favorable a las líneas de investigación particulares, la estancia de un Profesor Visitante sea mayor o igual a 6 meses.

***Aprobados en la Sesión No. 247, celebrada el 21 de mayo de 1997.
Consejo Divisional de CBI***